

*ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 12 de abril de 1985), y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en calle Remedios de la Aldea de Facinas, s/n, cuyos linderos son: Norte, con terrenos privados; Sur, con huerta de la Viuda de D. Juan Trujillo Araujo; Este, con terrenos municipales y Oeste, con calle sin nombre. Tiene una superficie de 100 m<sup>2</sup>, y una valoración de 300.000 ptas. al alza a razón de 1.000 ptas./m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 18 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de 200 m<sup>2</sup>, sito en calle Corrales, del poblado de Tahivilla, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de 200 m<sup>2</sup>, sito en calle Corrales, del Poblado de Tahivilla, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas los días 22 de junio de 1984, 15 de noviembre de 1984 y 21 de marzo de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 200 m<sup>2</sup>, sito en calle Corrales, del Poblado de Tahivilla, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), cuyos linderos son: Norte, Sur y Este con terrenos municipales, y Oeste con calle Corrales. Tiene una valoración de 700.000 ptas., a razón de 3.500 ptas./m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente conformidad al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 7 de junio de 1985, por la que se estructura la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia.*

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, creó las Comisiones de Compras de las Consejerías, al objeto de conseguir la ordenación de todas las adquisiciones de material mobiliario y de oficina, de acuerdo con las normas de homologación y normalización que dicte la Comisión Central de Compras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 3º del referido texto legal y la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### DISPONGO:

Artículo 1º. La Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia creada por el artículo 3º del Decreto 328/1984 de 26 de diciembre, dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica del Departamento y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería.

b) Vocales:

1. La Coordinadora de Servicios.

2. El Jefe del Servicio de Gestión Económica.

3. El Jefe del Servicio de Régimen Interior, Asuntos Generales e Intervención de la Presidencia.

4. El Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

c) Actuará como Secretario con voz y voto el Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

Podrán incorporarse a la Comisión, los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General.

Artículo 2º. La Comisión de Compras de la Consejería tendrá las siguientes funciones:

a) La programación y estudio de las necesidades de la Consejería en orden a compras y suministros.

b) Las propuestas de adjudicación de los contratos de suministro referidos a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición no haya sido centralizada.

c) Las propuestas de adjudicación que se refieran a mobiliario y material de oficina inventariable y no inventariable y demás bienes cuya adquisición no haya sido centralizada.

d) Realizar las adquisiciones a que se refieren los apartados b), c) y d), cuando las propuestas hayan sido debidamente aprobadas.

e) Realizar las funciones que la Comisión Central de Compras le delegue.

Artículo 3º. Cuando la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia realice las adquisiciones, una vez aprobadas las propuestas, actuará como Mesa de Contratación.

Artículo 4º. Las adquisiciones de la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia se adjudicarán con carácter general por concurso y excepcionalmente por el sistema de contratación directa en los supuestos previstos en los Artº. 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento para su aplicación.

Las cuantías máximas para la contratación directa vendrán fijadas por lo establecido al efecto en las normas específicas que regulan esta materia.

Las dudas que pueden surgir sobre la naturaleza de los bienes, serán resueltas por la Comisión de Compras de la Consejería, decidiendo la Intervención General de la Junta de Andalucía en caso de discrepancia.

Artículo 5º. Las funciones atribuidas a la Comisión de Compras de la Consejería podrán ser objeto de delegación en Juntas de Compras de competencia limitada, por razón del objeto.

Artículo 6º. La convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Compras de la Consejería se ajustará a lo dispuesto en las normas de procedimiento administrativo que resulten vigentes, las de contratos del Estado y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza de 21 de junio de 1983.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Málaga hace saber: Que por el Excmo. Sr. Consejero, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.297  
Nombre: «Ampliación a Rafaela»  
Mineral: Talco  
Cuadrículas: 5  
Término Municipal: Mijas y Ojen

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el Artº. 101.5. del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 24 de mayo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial.

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Viceconsejería, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 1985, por el que se autoriza se otorgue garantía hipotecaria sobre la concesión de Puerto Sotogrande S.A. para la construcción de un Puerto Deportivo.*

En el Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 1985 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

El Consejo de Ministros, en sesión celebrada el 23 de julio de 1982, acordó otorgar la concesión a PUERTO SOTOGRANDE, S.A.; para construcción y explotación de un Puerto Deportivo base o de invernada y una marina interior en Sotogrande, término municipal de San Roque, provincia de Cádiz.

Posteriormente, con fecha 16 de octubre de 1984, la Secretaría de Estado de Turismo, aprobó la concesión de un préstamo por el Banco Hipotecario de España a Puerto Sotogrande, S.A. de 583.050.000 pesetas, para la construcción del Puerto Deportivo y edificios de servicios del mismo.

El Banco Hipotecario de España acuerda la concesión del préstamo con fecha 21 de diciembre de 1984, con garantía de aval bancario. Puerto Sotogrande, S.A., tras realizar diversas gestiones para obtención de los mencionados avales sin resultado positivo, solicita de la Consejería de Política Territorial autorización para sustituir la garantía de aval bancario por una garantía hipotecaria sobre la concesión.

La competencia en esta materia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que por el Real Decreto 3137/1983, de 25 de agosto, se transfieren a la misma las funciones y servicios en materia de Puertos, que por Decreto 4/1984 de 11 de enero, quedan asignadas a la Consejería de Política Territorial.

La autorización que se solicita introduce una variación importante en los condicionados y prescripciones de la concesión realizada, por lo que deberá realizarse por el Órgano de la Junta de Andalucía que ha asumido las competencias para otorgar la concesión. Dicha competencia, en aplicación de la Ley 55/1969, de 26 de abril, sobre Puertos Deportivos y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2486/1980, de 26 de septiembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Política Territorial.

La constitución de hipoteca sobre una concesión administrativa esta prevista por el artículo 107, apartado 6 de la Ley Hipotecaria y la Consejería de Política Territorial estima que la construcción y explotación del Puerto de Sotogrande es de interés público, y propone se autorice la hipoteca y la subrogación en su caso, para un tercer concesionario.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de mayo de 1985.

### ACUERDA:

Autorizar la constitución de hipoteca sobre la concesión otorgada a Puerto Sotogrande, S.A. para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo base o de invernada y una marina interior en Sotogrande, del término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, para garantizar el préstamo de quinientos ochenta y tres millones cincuenta mil pesetas, concedido por el Banco Hipotecario de España. En caso de caducidad o reversión de la concesión por incumplimiento de alguna de las condiciones por Puerto Sotogrande S.A., se incorporará una cláusula al texto de la nueva concesión para que el concesionario se subroge respecto de las obligaciones asumidas por Puerto Sotogrande

S.A., garantizadas mediante la carga real de la hipoteca sobre la concesión.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de junio de 1985.— El Viceconsejero, Antonio Valdivieso Amate.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 18 de junio de 1985, por la que se aprueba la concesión de ayudas a la instalación de unidades de prelimpieza y presecado de algodón.*

La producción de algodón tiene una importancia capital de Andalucía, máxime con la integración de España en la Comunidad Económica Europea, gran importadora de fibra de algodón.

El Plan Quinquenal Nacional del Algodón fija unos niveles de producción, con un incremento progresivo del índice de mecanización. En la campaña 1984/1985 se ha logrado superar el objetivo fijado en dicho Plan, especialmente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El incremento de la mecanización del algodón puede ocasionar problemas en las instalaciones de desmotación por la imposibilidad de absorber la producción recogida. Dada la rapidez con la que se lleva a cabo la recolección mecanizada del algodón, las desmotadoras existentes en la actualidad no serían capaces de desmotar al mismo ritmo con el que se produce la llegada diaria del algodón, originando una saturación en la recepción y en consecuencia un posible deterioro en la calidad de la fibra.

Con el objeto de intentar solucionar este problema y evitar que se produzcan mermas o pérdidas de calidad, es preciso aumentar la capacidad de recepción de las desmotadoras, sin necesidad de aumentar la capacidad desmotadora, lo que exigiría una inversión considerablemente superior y una elevada infrautilización posterior.

Se trata, por tanto, de incrementar la capacidad de prelimpieza y presecado del algodón de manera que permita su posterior almacenamiento y conservación hasta su entrada en el proceso de desmotación.

Con objeto de estimular al sector desmotador del algodón para acometer dichas inversiones, la Consejería de Agricultura y Pesca establece subvenciones a la instalación de unidades de prelimpieza y secado.

En su virtud, la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

### DISPONE:

Artículo 1º. El objetivo de la presente Orden es ayudar a completar el desarrollo normal del Plan de Fomento del cultivo del algodón en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello se conceden subvenciones a la instalación de unidades de prelimpieza y presecado para incrementar la capacidad de recepción en las desmotadoras.

Artículo 2º. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, todas las industrias que tengan instalaciones de desmotado en Andalucía, siendo preferentes aquéllas que reciban algodón de las zonas con alto grado de mecanización.

Artículo 3º. Serán objeto de subvención todas aquellas instalaciones de presecado y prelimpieza además de los almacenes complementarios que se requieran para el almacenamiento y conservación de la fibra bruta que posteriormente vaya o ser desmotada en los trenes de desmotación de la propio entidad solicitante.

Se podrá incluir en estos equipos complementarios, la siguiente maquinaria y su montaje, siempre que se adapte a las exigencias de las instalaciones existentes:

Telescópicos para succionar el algodón desde el camión a la planta.

Separador de entrada.  
Válvula de vacío.  
Control de succión.  
Torre de secado.  
Quemadores.  
Limpiadora de plano indicado.  
Despalilladores.  
Ventiladores.  
Depósito de gas-oil.  
Cinta transportadora.

Artículo 4º. Se subvencionará hasta un 20% del total de la inversión de la obra civil, de las nuevas instalaciones y de la maquinaria. Estos ayudas serán compatibles con cualesquiera otras, conside-

róndose en todo caso coma complementarias de las mismas y hasta un límite total de subvención acumulable por inversión de un 40%.

Artículo 5º. La entrega de las subvenciones se hará al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación y facturas correspondientes.

Artículo 6º. La tramitación de las solicitudes se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El titular o titulares deberán presentar, ante la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia correspondiente, la solicitud de la ayuda acompañada, de una memoria técnica sobre la inversión, así como una memoria económico-financiera y de actividades, en la que se justificará la necesidad de aumentar la capacidad de recepción y sus efectos para el buen funcionamiento de la desmotadora.

2. Junto con la documentación del apartado 1, se presentará documentación acreditativa de haber solicitado las ayudas que al efecto puedan estar en vigor con la misma finalidad.

3. Las solicitudes, junto con la documentación que hoya sido presentada y el informe de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, se remitirán a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, que procederá . . . . . al otorgamiento o denegación, mediante Resolución, de la ayuda solicitada, especificando en su caso la cuantía de la misma y las condiciones de su concesión.

Artículo 7º. Los titulares que hayan obtenido los beneficios que se recogen en la presente Orden, estarán obligados a solicitar autorización de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa en relación con cualquier modificación del destino de los bienes o instalaciones subvencionadas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primero. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa podrá dictar las disposiciones que estime necesarias para el desarrollo de lo presente Orden.

Segunda. Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes, equipajes y encargos por carretera entre Umbrete-Umbrete (circular). (E-204/79).*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las Competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 25 de enero de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Herederos de Manuel Martínez Rodríguez la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Umbrete-Umbrete (Circular), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras las siguientes condiciones particulares.

Itinerario:

Entre Umbrete-Umbrete (circular), de 31 Kms. de longitud, pasará por Villanueva del Ariscal, Olivares, Santúcar la Mayor, Benacazón y Bollullos de la Mitación.

Paradas obligatorias:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Prohibiciones de tráfico:

•De y entre Villanueva del Ariscal y Empalme de Umbrete y viceversa.  
•De y entre Empalme de la N-431 con la comarcal SE-511 y Umbrete y viceversa.

Expediciones, calendario y horario:

Expediciones:

Veinte (10 en cada sentido).

Horaria:

Se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Calendario:

Diario.

Tarifas:

Base por Viajero/Km. 4 ptas.

Clasificación respecto del ferrocarril:

Coincidente b).

Sevilla, 25 de enero de 1985.- El Director General, Antonio Peláez Toré.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para actividades culturales de Asociaciones de Emigrantes Andaluces.*

Exitiendo consignación presupuestaria y de acuerdo con la Orden de 10 de noviembre de 1983 (B.O.J.A. nº 91) por la que se convocan subvenciones andaluzas de la emigración, legalmente constituidas y cuyo domicilio social radique fuera de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Emigración he resuelto conceder con cargo al concepto presupuestario 18.01.481 las siguientes subvenciones:

Casa de Andalucía en Mataró . . . . .	100.000
Colonia Egabrense Ntra. Sra. de la Sierra en Sta. Coloma . . . . .	100.000
Casa de Andalucía en Mataró . . . . .	100.000
Casa de Andalucía en Barcelona . . . . .	300.000
Centro Cultural Andaluz Amigos de Sevilla en Barcelona . . . . .	500.000
Peña C. y R. Fosforito en Cornellá . . . . .	300.000
Casa de Andalucía en Gavá . . . . .	200.000
Caso de Andalucía en Tarragona . . . . .	100.000
Asociación C. y Folklorica Andaluza en Torrogoná . . . . .	100.000
Peña Luis de Córdoba en San Feliú . . . . .	100.000
Casa de Andalucía en Masnou . . . . .	100.000
Centro García Lorca en Barcelona . . . . .	100.000
Asociación de Hijos de Almachar de Barcelona . . . . .	250.000
Casa de Andalucía en Tarragona . . . . .	400.000
Casa de Andalucía en La Llagosta . . . . .	100.000
Caso de Córdoba en Madrid . . . . .	200.000
Casa Gaditana en Madrid . . . . .	300.000
Casa de Andalucía en Pinto . . . . .	200.000
Caso de Andalucía en Parla . . . . .	100.000
Casa de Andalucía en Fuenlabrada . . . . .	50.000
Casa de Andalucía en Valencia . . . . .	200.000
Tertulia Flamenca de la Plana . . . . .	100.000
Caso de Andalucía en Benidorm . . . . .	100.000
Casa de Andalucía en Sestao . . . . .	250.000
Centro Andaluz en Baracaldo . . . . .	100.000
Casa de Andalucía en Llodio . . . . .	100.000
Casa de Andalucía en Guadalajara . . . . .	100.000
Grupo Mariana Pineda de la ATEES de Berna (Suiza) . . . . .	500.000

Sevilla, 14 de junio de 1985

JOAQUIN GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de junio de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 2 de febrero de 1984, por la que se transforman Centros Públicos Pilotos o Experimentales en Centros de Régimen Ordinario de Provisión. (BOJA nº 16, de 14.2.84).*

Advertida omisión en la Orden de la Consejería de 2 de febrero de 1984 (B.O.J.A. nº 16 de febrero de 1984) por la que se transforman Centros Públicos Pilotos o Experimentales en Centros de Régimen Ordinario de Provisión, procede su rectificación en los términos siguientes:

En las páginas 200 y 201, Provincia: Almería, Municipio: Almería,

Localidad: Almería, Código: 04000857, Denominación: Colegio Público Piloto Europa, donde dice: «Composición: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección Con Función Docente», debe decir: «Composición: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección Con Función Docente».

Sevilla, 7 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de junio de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 15 de abril de 1985, sobre puesta en funcionamiento y modificaciones de Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica en la provincia de Málaga. (BOJA, nº 40, de 30.4.85).

Advertidos errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 15 de abril de 1985 (B.O.J.A. nº 40 de 30 de abril de 1985), por la que se ponen en funcionamiento y se modifican Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica en la Provincia de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 881, primera columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, donde dice: «código: 29011994», debe decir: «código: 29011904».

Sevilla, 13 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato Santísima Trinidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro Privado de Bachillerato «Santísima Trinidad» de Córdoba, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de la Consejería que clasificó al Centro como Homologado.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: Santísima Trinidad. Domicilio: C/ Arquitecto López de Liaño, 1. Titular: Patronato Diocesano San Alberto Magno. Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato por Orden de 7 de marzo de 1985 (B.O.J.A. del 26).

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se autoriza la modificación de enseñanzas en varios Centros privados de Formación Profesional.

Examinados los expedientes promovidos por los titulares o representantes legales de los Centros privados de Formación Profesional que más adelante se relacionan, en solicitud de autorización para modificar las enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten, con el fin de atender la demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, y de conformidad con los informes emitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que se indican, sean modificadas en las Ramas, Grados, Profesiones y Especialidades que en cada caso se detallan, y desde el curso académico 1985/86.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Localidad: Puerto de Santa María. Provincia: Cádiz.

Segundo Grado en la Especialidad Equipos de Informática de la Rama Electricidad y Electrónica.

Nuestra Señora de los Mercedes.

Localidad: Bollullos del Condado. Provincia: Huelva.

Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas de la Rama Agraria.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Localidad: Baena. Provincia: Córdoba.

Segundo Grado en la Especialidad Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

Santa María de los Apóstoles.

Localidad: Jaén.

Segundo Grado con carácter experimental en la Especialidad de Jardín de Infancia de la Rama Hogar, conforme con los programas autorizados por O.M. de 16 de septiembre de 1977 (BOE del 17 de octubre).

Santa María de los Angeles.

Localidad: Málaga.

Segundo Grado, por el Régimen General en la Especialidad de Anatomía Patológica de la Rama Sanitaria.

Escuela Técnico Profesional San Bartolomé.

Localidad: Málaga.

Segundo grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

Instituto Católico de Estudios Técnicos.

Localidad: Málaga.

Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

Centro Español de Nuevas Profesiones.

Localidad: Sevilla.

Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

C.A.S.A.

Localidad: Sevilla.

Primer Grado en la Profesión Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

a) El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocido.

b) La autorización de las anteriores enseñanzas no implica compromiso de subvención a los mismos, estando dicha subvención supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Segundo. Se declaran o extinguen en los Centros que a continuación se relacionan las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno se detallan, igualmente, a partir del curso académico 1985/86.

Escuela Técnico Profesional San Bortolomé.  
Localidad: Málaga.  
Primer Grado en la Profesión Delineación y Segundo Grado en la Especialidad Delineación Industrial de la Rama Delineación.

Instituto Católico de Estudios Técnicos.  
Localidad: Málaga.  
Segundo Grado en la Especialidad Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 17 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de junio de 1985, por la que se convoca concurso público de ayuda para equipamiento de fondos bibliográficos a Bibliotecas de Centros Universitarios y de Investigación ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El desarrollo de la ciencia y la investigación tiene un soporte fundamental en la riqueza y actualización de los distintos fondos bibliográficos de los Centros Universitarios y Unidades de Investigación existentes en la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Educación y Ciencia, consciente de las carencias que actualmente existen en dichos centros provocadas por la escasez de recursos, ha decidido realizar una convocatoria específica con el objeto de subsanarlas, de tal forma que contribuya a la creación de una infraestructura adecuada de documentación científica y técnica.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para equipamiento de fondos bibliográficos a bibliotecas de centros universitarios y de investigación, según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

#### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EQUIPAMIENTO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS A BIBLIOTECAS DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y DE INVESTIGACIÓN UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a esto convocatoria las bibliotecas de Centros Universitarios, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de otros centros de investigación con personalidad jurídica propia y sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Segunda. Solicitudes. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

En ningún caso podrán incluirse peticiones referidas a obras de remodelación, mejora o establecimiento de nuevas instalaciones, y equipamiento de aparatos.

Tercera. Cuantía de las ayudas. Las ayudas consistirán en una subvención que será fijada por la Comisión de Selección en función de:  
a. La incidencia que para el desarrollo de la investigación en la

Comunidad Autónoma Andaluza, pueda tener la disponibilidad de los fondos bibliográficos adquiridos mediante esta convocatoria.

b) El número de usuarios susceptibles de utilizar dichos servicios.  
c) Que la adquisición no suponga una duplicidad injustificada respecto a los medios ya existentes en Andalucía.

Cuarta. Resolución. La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

Quinta. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 26 de julio de 1985.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos del Guadalquivir, de Córdoba.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos del Guadalquivir, de Córdoba.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Abta (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Ablo (Almería).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Ablo (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de las Ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, de la Línea de la Concepción (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de las Ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, de la Línea de la Concepción (Cádiz).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Bélmez (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Bélmez (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, en Granada.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, en Granada.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Martín, de Almonaster la Real (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Martín, de Almonaster la Real (Huelva).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Benito, de Porcuna (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de San Benito, de Porcuna (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Arenas (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos de la Aceña y Molino de la Peña de la Sal, en Alcolea del Río (Sevilla).*

Visto la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de Molinos de la Aceña y Molino de la Peña de la Sal, en Alcolea del Río (Sevilla).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Alcolea del Río que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Cuevas de Almanzora (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Cuevas de Almanzora (Almería).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en La Rambla (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en La Rambla (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de La Rambla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Fachada del Inmueble sito en calle Hurtado nº 5 de Jaén.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la fachada del inmueble sito en c/ Hurtado nº 5, de Jaén.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Joén que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, par la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, de Comares (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Encarnación, de Comares (Málaga).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Comares (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, sobre adjudicación del concurso público para la redacción de proyectos de construcción y estudios informativos de carreteras.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 13 de mayo de 1985, para la adjudicación del concurso público de contratos de Asistencia Técnica para la redacción de Proyectos de Construcción y Estudios Informativos de carreteras, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

Adjudicar el Concurso Público, en sus distintos Proyectos y Estudios, según la siguiente relación:

Clave y Título	Precio
1. JA-2-H-118. Acondicionamiento de las carreteras H-615, H-632 y SE-632. Tramo Pilas-Almonte. Adjudicatario: D. JOSE GRANDE-CABALLERO LOPEZ	3.629.500,00 Ptas.
2. JA-1-CO-111. Variante de Priego y Carcabuey en la carretera C-336. Adjudicatario: INITEC, S.A.	5.599.800,00 Ptas
3. JA-1-CO-112. Acondicionamiento de la carretera C-336. Tramo Priego-Almedinilla. Adjudicatario: D. FRANCISCO MUÑOZ ALMONTE	3.900.000,00 Ptas.
4. JA-1-J-111. Acondicionamiento de la carretera C-336. Tramo: Almedinilla-Alcalá la Real. Adjudicatario: IMCA.	5.441.200,00 Ptas.

5. JA-1-J-110 Acondicionamiento de la carretera C-336. Tramo Alcalá la Real-Mures. Adjudicatario: PROIAC.	3.430.030,00 Ptas.
6. JA-1-GR-120. Variante de Iznalloz, en la carretera C-325. Adjudicatario: EQUIPO NAIB.	4.850.000,00 Ptas.
7. JA-2-MA-109 Variante de Teba, en la carretera C-341. Adjudicatario: INYPESA.	6.300.000,00 Ptas.
8. JA-2-MA-110 Acondicionamiento en la carretera C-341, p.k. 25 al 42. Adjudicatario: ODISA	3.164.680,00 Ptas.
9. JA-2-MA-116. Supresión de paso a nivel y puente sobre el río Guadalhorce, en la carretera MA-441. Tramo Alora. Adjudicatario: FRANCISCO RUIZ GARCIA, S.A.	3.189.000,00 Ptas.
10. JA-2-CA-117. Variante de los Barrios, en la carretera C-440, y Estudio Informativo. Adjudicatario: SUN DESING.	2.366.800,00 Ptas.
11. EI-14. Estudio Informativo. Variante de Alcaló del Río, con nuevo puente sobre el Guadalquivir, en la carretera C-443. Adjudicatario: D. JOAQUIN BLANCO FERNANDEZ.	1.903.200,00 Ptas.
12. EI-15. Estudio Informativo. Variante de Palos de la Frantera, en la carretera H-624.	



Adjudicatario:  
ESTUDIO 8. 792.390,00 Ptas.

Sevilla, 14 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la carretera C-335, de Alcalá la Real a Vélez-Málaga, P.K. 81,760 al 82,400. (JA-CS-MA-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 5 de junio de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-CS-MA-101: «Acondicionamiento de la carretera C-335, de Alcalá la Real a Vélez-Málaga, p.k. 81,760 al 82,400, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE MALAGA, S.A., en la cantidad de 26.995.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 27.087.646,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,996579769.

Sevilla, 7 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra Acondicionamiento de las Carreteras C-331, de Guadix a Adra, P.K. 22,3 al 23,1; AL-401, de Berja a Dalías, P.K. 0,5 al 0,8 y 2,5 al 4,3; y AL-400, de la N-340 a Dalías, P.K. 9,5 al 12,1. (JA-2-AL-100).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-2-AL-100.

Acondicionamiento de las carreteras C-331, de Guadix a Adra, p.k. 22,3 al 23,1; AL-400, de Berja a Dalías, p.k. 0,5 al 0,8 y 2,5 al 4,3; y AL-400, de la N-340 a Dalías, p.k. 9,5 al 12,1.

Presupuesto de contrata: 159.755.251,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1 y 2	e
B	1	e
G	6	e

Fianza provisional: 3.195.105,00 pesetas.

Exposicion del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 15 de julio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de julio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra de acondicionamiento Tratamiento de Intersección de Acceso a Arnuña, en la carretera C-323, P.K. 40,4 al 41,3. Tramo: Tijola-Purchena. Provincia de Almería. (JA-SV-AL-104).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-SV-AL-104.

Acondicionamiento. Tratamiento de la intersección de acceso a Arnuña, en la carretera C-323, p.k. 40,4 al 41,3. Tramo: Tijola-Purchena. Provincia de Almería.

Presupuesto de contrata: 31.268.241,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1 y 2	d
B	1	d
G	4	d

Fianza provisional: 625.365,00 pesetas.

Exposicion del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 15 de julio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de julio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra de Arreglos de Puntos Singulares en la Carretera N-342, de Jerez a Cartagena, P.K. 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada. (JA-1-GR-108).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-1-GR-108.

Arreglo de puntos singulares en la carretera N-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada.

Presupuesto de contrata: 129.300.564,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	d
B	2	e
G	4	d

Fianza provisional: 2.586.011,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 15 de julio de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de julio de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 17 de junio de 1985, por la que se anuncia para licitación por el sistema de contratación directa de la obra de variante del Campillo, en la carretera C-421, de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra, P.K. 11,00. Provincia de Huelva. (2-H-320.M).*

La Consejería de Política Territorial ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la ejecución por el procedimiento de contratación directa de las obras:

Clave: 2-H-320.M.

Variante del Campillo, en la carretera C-421, de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra, p.k. 11,00. Provincia de Huelva.

Presupuesto de contrata: 37.850.193,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	d

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avenida de la República Argentina, núm. 23 8ª planta, en Sevilla de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones será hasta las 13 horas del día 15 de julio de 1985, en la Dirección General de Infraestructura.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 1 de julio de 1985, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

1. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en Puerto de Santa María-Pinar Hondo (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 72.466.228 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

2. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en Paterna de la Rivera (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 81.084.444 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

3. Construcción de un Instituto Mixto de Formación Profesional y Bachillerato de 24 unidades en Sevilla-Parque Alcosa.

Presupuesto tipo de licitación: 160.610.202 pesetas.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

4. Construcción de un Colegio Público de 18 unidades de E.G.B. en El Ejido-Zona Sur (Almería).

Presupuesto tipo de licitación: 72.031.952 pesetas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

5. Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 200 puestos escolares en Mancha Real (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 79.590.914 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

6. Lote Unico. Provincia: Córdoba. Obras que comprende:

Construcción de un C.P. de 16 unid. de E.G.B. en Lucena-Carretera de Rute.

Presupuesto tipo de licitación: 84.775.001 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Construcción de 4 unidades de preescolar en el Polígono La Estrella de Lucena.

Presupuesto tipo de licitación: 12.618.614 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Declaración de urgencia: Estas obras están declaradas de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez (10) a las trece (13) horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 19 de julio de 1985, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, 21, B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 24 de julio de 1985, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado; así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos, un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de julio de 1985, a las

once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª, del número 21 B, de la Avenida de República Argentina «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Anuncio: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera que se cita.*

El Servicio Territorial de esta Consejería en Málaga hace saber que: ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.391.  
Nombre: «Los Sobrinos».  
Mineral: Sección C).  
Cuadrículas: 128.  
Término Municipal: Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia y Archidono (Málaga) y Loja (Gronada) e Iznájar (Córdoba).

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, de conformidad con el Artº. 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 30 de abril de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace pública, relación de registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva hace saber:

Que como consecuencia del resultado del concurso celebrado en este Servicio de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero de 1983, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros relacionados en dicho Boletín y dentro de la provincia de Huelva, a excepción de los pertenecientes al siguiente derecho minero que fueron cubiertos por la única solicitud presentada.

Número: 14.466  
Nombre: «Las Vegas»  
Mineral: Sección C)  
Cuadrículas: 86  
Término municipal: Cala, Arroyomolinos de León y Fuentes de León.

Lo que se hace público de conformidad con la dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrables el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 4 de junio de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de información pública, sobre resolución de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca a los Ayuntamientos andaluces interesados en el establecimiento, en su término municipal, de refugios y señalizadores de paradas de autobuses interurbanos en Andalucía.*

La Dirección General de Transportes, dentro del Programa «Transporte por Carretera en Andalucía» y como continuación de actuaciones anteriores, tiene prevista la instalación de marquesinas para resguardo y señalizadores en paradas de autobuses interurbanos, de cara

a una mejora progresiva de los transportes públicos de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la actualidad se han realizado o se encuentran en vías de realización, actuaciones de este tipo para diversos municipios que por estar situados en zonas deprimidas, zonas turísticas o grandes áreas urbanas, se entienden prioritarias en el establecimiento de estos elementos infraestructurales de transporte.

Los tipos de refugios, resultantes del Concurso de Ideas convocado en su día, que se pretenden instalar son:

Refugio Tipo Urbano: Aluminio lacado y paneles de plexiglás celular. Su construcción e instalación se lleva a cabo por la Dirección General de Transportes, corriendo a cargo de los Ayuntamientos la construcción de cimentación y solera.

Refugio Tipo Histórico: Acero galvanizado con pintura de esmalte metalizado y cristal. Su construcción e instalación se lleva a cabo por la Dirección General de Transportes, corriendo a cargo de los Ayuntamientos la construcción de cimentación y solera. Dado su alto coste de fabricación, se instalará en lugares de un alto interés estético-paisajista, para evitar intrusiones visuales, por lo que su uso será muy restrictivo.

Refugio Tipo Rural: Estructura de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo y celosía. La Dirección General de Transportes concederá subvenciones para su construcción a los Ayuntamientos, sometidas al Convenio de cooperación entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y Ayuntamientos Andaluces aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de mayo de 1985.

Los señalizadores indicados son de dos tipos:

Señalizador tipo «A»: Para cabeceras de línea, con indicación de recorrido completo.

Señalizador tipo «B»: Para paradas intermedias, con indicación de destino.

En todos los casos, los Ayuntamientos deberán comprometerse al mantenimiento posterior de estos elementos infraestructurales de transportes, así como a gestionar los permisos, si es que ello fuera preciso, para su implantación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

Acuerdo Organo competente haciendo constar el compromiso por parte del Ayuntamiento relativo a: ejecución de la solera o del refugio, gestión de licencias y permisos, así como el mantenimiento de los refugios.

Planos determinando los lugares de ubicación.

Justificación de los lugares de ubicación con número aproximado de pasajeros diarios en situación de espera.

Los ayuntamientos interesados en la promoción de estas marquesinas y señalizadores que no lo hayan solicitado con anterioridad, podrán dirigirse a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, donde podrán recabar toda la información complementaria que precisen sobre el contenido de la solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes, de cara a una programación urgente de estos elementos infraestructurales será de treinta (30) días a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución.

La Dirección General de Transportes realizará una clasificación funcional de los refugios solicitados, con el fin de obtener una óptima distribución de sus recursos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Paradas con alto índice de utilización en situación de espera.

Inexistencia en las proximidades de la parada de lugares adecuados para la protección de los usuarios.

Paradas que sirvan de coordinación entre distintos servicios (urbano-interurbano o interurbano-interurbano).

Paradas situadas en zonas de climatología adversa.

La Dirección General de Transportes acogerá favorablemente aquellas peticiones de Ayuntamientos que estén dispuestos a financiar conjuntamente estas actuaciones.

Sevilla, 19 de junio de 1985.— El Director General, Antonio Peláez Toré

## EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.